



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000194 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

VISTO:

El MEMORANDO Nº 53-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 25 de marzo de 2026; OFICIO Nº 213-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-DR, de fecha 18 de marzo de 2026; OFICIO Nº 071-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS, de fecha 18 de marzo de 2026; INFORME Nº 029-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-MAFB, de fecha 18 de marzo de 2026; INFORME TÉCNICO Nº 022-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS, de fecha 18 de marzo de 2026; OFICIO Nº 176-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-DR, de fecha 11 de marzo de 2026; INFORME Nº 075-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-OPP-D, de fecha 10 de marzo de 2026; MEMORANDUM Nº 203-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-D, de fecha 10 de marzo de 2026; INFORME Nº 027-2026/GOB.REG.TUMBES-DRAT-DIHR-D-ING.SDPC, de fecha 10 de marzo de 2026; OFICIO Nº 030-2026-CUSSHMI, de fecha 13 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo Nº 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los pliegos toman en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 20.4 del artículo 20 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante el artículo 26º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la entidad;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000194-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público y el Artículo 21º de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 "Directiva para La Ejecución Presupuestaria, modificada mediante la Resolución Directoral Nº 004-2026-EF/50.01, establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programática del Presupuesto Institucional, Ley Nº 32513, que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2026;

Que, el numeral 51.1 del artículo 51 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, en el rubro canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e Impuestos Municipales, y Recursos Directamente Recaudados, así como para incorporar los saldos de balance provenientes del canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN e Impuestos Municipales, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia vigente por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.

Que, el numeral 51.2 del citado artículo, establece que para los fines señalados en el numeral precedente, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 11 y en el literal a) del artículo 34 de la presente ley, así como en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 51.3 del mencionado artículo, dispone que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada trimestre de 2026, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el marco de lo establecido en los numerales precedentes, de acuerdo a los lineamientos que para dicho efecto establezca el INDECI. Dicha entidad elabora un informe consolidado que contenga los resultados obtenidos por la aplicación de esta disposición, el mismo que debe publicar en su sede digital;

Que, mediante el OFICIO Nº 030-2026-CUSSHMI se formaliza el pedido de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de la Margen Izquierda, y mediante el INFORME Nº 027-2026/GOB.REG.TUMBES-DRAT-DIHR-D-ING.SDPC se sustenta técnica y financieramente la necesidad institucional de realizar la limpieza y descolmatación en los drenes colectores II, III y Risco-Bloque de Riego la Cruz, en atención a la emergencia generada por las intensas lluvias en el Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, debido al inminente riesgo de desborde y afectación de áreas agrícolas;

Que, en atención a dicha demanda técnica y social, mediante MEMORANDO Nº 203-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-D, el Director (e) de la Dirección Regional de Agricultura dispuso a su Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000194-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

para la asignación presupuestal referencial, destinada a la limpieza y descolmatación de los mencionados drenes;

Que, consecuentemente, mediante el OFICIO Nº 176-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-DR y el INFORME Nº 075-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-OPP-D, la Dirección Regional de Agricultura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación presupuestal para la ejecución de dichas labores, por el monto de S/ 756,749.00 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 céntimos), indicando que no cuenta con el crédito presupuestario suficiente en su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para afrontar la emergencia;

Que, mediante el INFORME Nº 029-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-MAFB, el coordinador del PPR068, determina la finalidad de la propuesta de intervención denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE DREN RISCO, COLECTOR II Y COLECTOR III - SUB SECTOR MARGEN IZQUIERDA - DISTRITO DE CORRALES- PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", en el marco de la Actividad 5006144 del Programa Presupuestal 0068;

Que, asimismo, el especialista en GRD a través del INFORME TÉCNICO Nº 022-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS, realiza la evaluación técnica de la mencionada propuesta, validando la Ficha de Peligro Inminente con Código SINPAD Nº 26040, y precisando que dicha intervención califica estrictamente como una Actividad de Emergencia, amparada en el Decreto Supremo Nº 005-2026-PCM que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, en base a ello, el jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del OFICIO Nº 071-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS, remite a la Dirección Regional de Agricultura los informes técnicos de evaluación, recomendando aplicar las orientaciones sobre intervenciones por lluvias intensas y peligros asociados emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para continuar con la atención de la emergencia aprobada;

Que, con OFICIO Nº 213-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-DR, la Dirección Regional de Agricultura remite la documentación complementaria requerida sobre las orientaciones del Programa Presupuestal 0068 para la actividad de intervención inmediata con código SINPAD 26040, consolidando el expediente técnico-presupuestal para la respectiva aprobación de la modificación presupuestaria;

Que, mediante MEMORANDUM Nº 53-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dispone a la Subgerencia de Presupuesto efectuar el registro, aprobación y proyección de la modificación presupuestal de tipo 04 créditos y anulaciones (Entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes a favor de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura Tumbes, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto de S/ 756,749.00, para atender la ejecución de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE DREN RISCO, COLECTOR II Y COLECTOR III - SUB SECTOR MARGEN IZQUIERDA - DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" en el marco del DECRETO SUPREMO 05-2026-PCM;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00194 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;



Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante la Resolución Directoral Nº 004-2026-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2026, por el monto de S/ 756,749.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR

Table with columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES, 1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS, 1.4.1.4.7 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL, 1.4.1.4.7.1 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL, TOTAL INGRESOS U.E., 001 REGION TUMBES- SEDE CENTRAL, and TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000194 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO CONCEPTO MONTO (Soles)

Table with 3 columns: Partida de Ingreso, Concepto, and Monto (Soles). Rows include 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS and sub-items like 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

TOTAL INGRESOS U.E.: 756,749.00

100 REGIÓN TUMBES AGRICULTURA S/ 756,749.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 756,749.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 REGION TUMBES- SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO: 2618901 MEJORAMIENTO DE CONTROL, VIGILANCIA Y DEFENSA TERRESTRE, AÉREO Y MARÍTIMO, FLUVIAL, LACUSTRE DEL TERRITORIO NACIONAL EN MARINA DE GUERRA DEL PERU - CARRETERA DESTACAMENTO EL SALTO DISTRITO DE ZARUMILLA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

OBRA: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros (756,749.00)

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL (756,749.00)



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000194-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

A LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 100 REGIÓN TUMBES-AGRICULTURA

FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO: 3000001 ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD: 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 756,749.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 REGIÓN TUMBES AGRICULTURA 756,749.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 756,749.00

ARTÍCULO 2º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras: UE 001 Región Tumbes-Sede Central y UE 100 Región Tumbes-Agricultura, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º: Disponer

A la Oficina Regional de Administración y su Unidad Especializada, Oficina de Tesorería, de la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central, realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de solicitar la redistribución de la Asignación Financiera ante la Dirección General del Tesoro Público, en favor de la Unidad Ejecutora 100 Región Tumbes-Agricultura, por el monto señalado en el Artículo 1.



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº000194-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **25 MAR 2026**

### ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras: UE 001 Región Tumbes-Sede Central y UE 100 Región Tumbes-Agricultura.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

  
A. Rosario Palacios Palacios de De Lama  
GOBERNADORA REGIONAL (C)

